Que la Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, cuenta con una red de servicios educativos en los tipos de: bachillerato, licenciatura y posgrado; y su misión es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

Que la Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, contribuye al desarrollo económico y social de las regiones, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas. Asimismo, proporciona a la población rural una amplia oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica a productores.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a los anteriores considerandos, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL (PER) 2006

CONTENIDO

Capítulo 1. Presentación y definiciones

Capítulo 2. Descripción y objetivos del programa

Capítulo 3. Cobertura y población objetivo

Capítulo 4. Financiamiento y distribución de los recursos

Capítulo 5. Mecánica de operación

Capítulo 6. Criterios de elegibilidad

Capítulo 7. Metas

Capítulo 8. Evaluación

Capítulo 9. Participantes

Capítulo 10. Suspensión y cancelación de los apoyos del programa

Capítulo 11. Contraloría interna

Capítulo 12. Contraloría social

Capítulo 13. Transitorios

Capítulo 1. Presentación y definiciones

Derivado de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente (PEC), con el propósito de fomentar acciones que incidan en todas las actividades económicas de la sociedad rural: educación, salud, alimentación, política de población y planeación familiar, vivienda, infraestructura y equipamiento, combate a la pobreza y la marginación, medio ambiente rural, grupos prioritarios, organización social, tenencia y disposición de la tierra, seguridad social, trabajadores rurales y jornaleros agrícolas, protección civil y demás que determine el Ejecutivo Federal.

En este contexto, el Programa Educativo Rural (PER), correspondiente al año 2006, plantea fortalecer la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas de nivel medio superior y superior de Educación Tecnológica Agropecuaria, para mejorar la oferta de servicios educativos, orientados al desarrollo de las capacidades y potencialidades de los jóvenes y productores del sector rural.

La Secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, cuenta con una red de servicios educativos, integrada por 204 Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuarios, 125 Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural, dos Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, un Centro de Investigación para los Recursos Naturales, Subdirecciones de Investigación y Graduados Agropecuarios, así como 20 Institutos Tecnológicos Agropecuarios y un Instituto Tecnológico Forestal.

En los 204 planteles, en el presente ciclo escolar, se atiende a 154,283 estudiantes en el tipo educativo medio superior; asimismo, a través de las 125 brigadas de educación para el desarrollo rural y dos unidades de capacitación para el desarrollo rural, se llevan a cabo acciones de vinculación con el sector productivo.

En los 21 institutos tecnológicos se atienden 17,020 alumnos en licenciatura y 183 alumnos en posgrado, según datos del ciclo escolar agosto 2005-junio 2006, ofreciéndose programas académicos orientados a la docencia, la investigación y la vinculación en beneficio de jóvenes y productores del sector rural.

COPIA Secretaría de Gobernación